MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
Capital del Agro

Municipalidad De San Alberto

INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

San Alberto – Alto Paraná

RESOLUCION N° 1.052/2021

POR EL CUAL SE ASIGNA EL PUNTAJE MÍNIMO EXIGIDO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, POR LO QUE PASA A LA SIGUIENTE ETAPA EVALUATIVA LA CUAL ES LA EVALUACION ECONÓMICA A LA FIRMA ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL CON RUC N° 4108856-5, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021, PARA EL "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS".

SAN ALBERTO, 26 DE JULIO DEL 2021.

VISTO: De conformidad a lo dispuesto en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones DNCP bajo el ID 397914, Condiciones la evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 2.992/2019;

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas **ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL CON RUC N° 4108856-5, DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS CON RUC N° 4013685-0 y EMPRENDIMIENTOS S&S DE SONIA ELENA MENDOZA CON RUC N° 3225026-6**;

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas de las firmas: **ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL CON RUC N° 4108856-5, DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS CON RUC N° 4013685-0 y EMPRENDIMIENTOS S&S DE SONIA ELENA MENDOZA CON RUC N° 3225026-6,** como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los mismos han presentado debidamente;

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda asignar a la firma **ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL CON RUC N° 4108856-5**, por reunir el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, por lo que pasa a la siguiente etapa evaluativa la cual es la evaluación económica;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 2.992/19, reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ASIGNAR, EL PUNTAJE MÍNIMO EXIGIDO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, POR LO QUE PASA A LA SIGUIENTE ETAPA EVALUATIVA LA CUAL ES LA EVALUACION ECONÓMICA A LA FIRMA ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL CON RUC N° 4108856-5, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021, PARA EL "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS". -

Art. 2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponde, cumplido archivar.

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ZESIEL ALVES DE SOUSA
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Municipalidad De San Alberto

INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

San Alberto – Alto Paraná

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1.052/2021.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS				
ITEMS	**DETALLES**	**PUNTOS**		
1)	**Preparación del Consultor**	**ING. LIDER GIMENEZ**	**ARQ. DIEGO FRANCO**	**S&S DE SONIA MENDOZA**
1.1	Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil o arquitectura, con experiencia general a ser puntuada de la siguiente manera: • 10 puntos Profesionales Graduados en el área de Ingeniería Civil y/o Arquitectura, con experiencia igual a 10 (diez) años, en el rubro de Fiscalización de Obras en empresas u organizaciones del sector público en trabajos iguales a lo solicitado o certificados de otras municipalidades.	10	10	0
	El profesional deberá contar con patente municipal vigente, Matricula del MOPC, copia de Título Universitario legalizado por el MEC (copias autenticadas por Escribanía).	10		0
2)	**Experiencia del Consultor**			
2.1	El profesional oferente deberá acreditar experiencia en Fiscalización de Obras con la presentación de Copias de Contratos suscriptos y/o facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias expedidos por Organismos y Entidades del Estado por servicios ejecutados. * Se otorgarán 2,5 puntos por cada Contratos suscriptos y/o facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias expedidos por Organismos y Entidades del Estado por servicios ejecutados.	35	15	0
3)	**Cronograma de tareas**			
3.1	El oferente deberá presentar un plan de trabajos • 15 puntos a aquel plan de trabajos con cronogramas de tareas que demuestre la lógica de las tareas de fiscalización a desarrollar, las tareas que correspondan a la organización del trabajo de fiscalización del listado de obras provisto.-	15	15	15
	• 10 puntos a aquel plan de trabajos con cronogramas de tareas en grafico de barras que demuestre fehacientemente la lógica de tareas a desarrollar, materiales y recursos de fiscalización a desarrollar que correspondan a la organización del trabajo de fiscalización del listado de obras provisto .-	10	10	10
	• 10 puntos a aquel plan de trabajos con cronogramas de tareas que demuestre fehacientemente la lógica de tareas a desarrollar, materiales y recursos, diagrama PERT-CPM y Camino Critico, que correspondan a la organización del trabajo de fiscalización del listado de obras provisto.-	10	10	10
		90	60	35

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

JESSEL ALVES DE SOUSA
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
Capital del Agro

Municipalidad De San Alberto

ZESIEL ALVES DE SOUSA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

San Alberto – Alto Paraná

RESOLUCION N° 1.166/2021

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL CON RUC N° 4108856-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2021, PARA EL "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS".

SAN ALBERTO,18 DE AGOSTO DEL 2021.

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA LA REALIAZACION DEL **"SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS"** SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA N.º 06/2021, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas **Arq. DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS, EMPRENDIMIENTOS S&S DE SONIA ELENA MENDOZA y ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL**;

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta de la firma: **ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL RUC N° 4108856-5,** como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente ah presentado debidamente los mismos;

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL RUC N° 4108856-5**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la única oferta y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 2.992/19, reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2021,** PARA EL **"SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS"** a la firma**, ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL RUC N°.4108856-5**, por un monto de **Gs. 87.900.000 (Ochenta y siete millones novecientos mil guaraníes)** Incluido todos los impuestos nacionales**,** por resultar la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2° DESIGNAR, a un funcionario de la Municipalidad de San Alberto como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de los servicios, ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARIA GENERAL

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ZESIEL ALVES DE SOUSA
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA